



**Comité de Empresa de Vuelo
Representantes de los TCP
Calle Núñez de Balboa nº 115
28006 Madrid**

Madrid, a 22 de octubre de 2018

Reunido en sesión plenaria el Comité de Empresa de Vuelo, en la fecha que encabeza este escrito, los representantes de los TCP en el mismo han acordado y aprobado de forma unánime proceder a la denuncia, dentro del plazo legalmente establecido, del XVII Convenio Colectivo suscrito entre IBERIA, Líneas Aéreas de España S.A.O., y sus Tripulantes de Cabina de Pasajeros.

De acuerdo con la finalidad manifestada, este Comité de Empresa de Vuelo solicita formalmente la constitución de la Comisión Negociadora en cuyo seno deben alcanzarse los acuerdos que conduzcan a la firma de un nuevo Convenio Colectivo.

Atentamente,

Maria Mañas Gómez

Presidenta del Comité de Empresa



Jorge Cruz Jiménez

Secretario del Comité de Empresa de Vuelo

Acuerdo de los Sindicatos de TCP con representación en el Comité de Empresa de Vuelo de Iberia

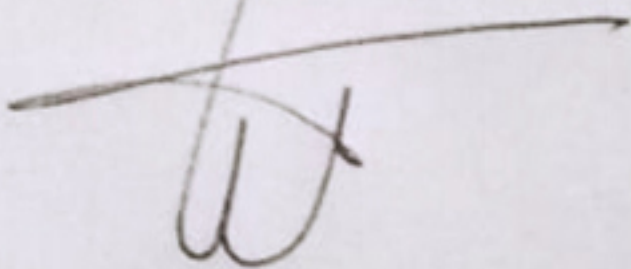
Los Sindicatos de TCP con representación en el Comité de Empresa de Vuelo (CEV) consideramos que los resultados de las últimas elecciones sindicales, celebradas el 28 de octubre de 2015, podrían verse alterados por problemas internos de algunos de tales sindicatos, que traen como consecuencia, entre otras, el cambio de afiliación sindical de algunos de los elegidos en ellas.

El presente documento pretende asentar las bases de una política de salvaguarda de la representatividad emanada de las citadas elecciones sindicales. El objetivo es hacer frente a los cambios o abandonos de sindicato de algunos de los miembros del CEV elegidos por parte de los TCP.

El principio básico del presente acuerdo será mantener y asegurar la voluntad de los TCP expresada en las urnas el 28 de octubre de 2015, evitando el aprovechamiento por parte de cualquier grupo sindical del cambio de afiliación de los delegados electos, así como reclamar de la Empresa el compromiso del respeto de la o las mayorías que con los resultados electorales obtenidos por los diferentes sindicatos de TCP pudieran conformarse, en atención exclusiva de dichos resultados.

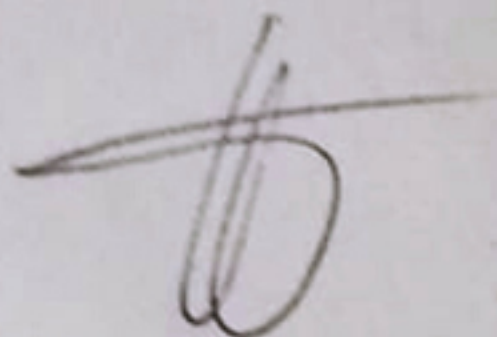
Para ello, los sindicatos de TCP representados en dicho Comité de Empresa de Vuelo se comprometen a:

- No promover el nombramiento para cargo institucional alguno, emanante del Comité de Empresa de Vuelo, en representación de los TCP ante la Empresa, de ninguno de los delegados electos que hayan cambiado de grupo, que lo hagan en el futuro o que permanezcan en situación de no adscritos, todo ello sin perjuicio de las tareas de asesoría al sindicato que pertenezcan y de la acción sindical interna del mismo.
- No encomendarles tareas de representación de los TCP ante la Empresa y/o la Administración, sin perjuicio de las tareas de asesoría al sindicato que pertenezcan y de la acción sindical interna del mismo.
- No firmar ningún acuerdo con la Empresa que no respete las mayorías que el resultado electoral de las últimas elecciones estableció en el seno del CEV.
- Se mantiene el acuerdo intersindical, al menos hasta el término del período de representación (28 de octubre de 2019), consistente en que en cada Comisión emanante del CEV, independientemente del número de delegados



presente de cada Grupo Sindical, las manifestaciones o posicionamientos de esas personas presentes representarán siempre el resultado de las elecciones sindicales de 27 de octubre de 2015, a saber: de un total de 21 partes, STAVLA, 6; Candidatura Independiente de TCP, 5 ; SITCPLA, 4; UGT, 3 y CCOO, 3.

-Recabar de la Empresa un compromiso de no alcanzar acuerdo alguno que no tenga por base el resultado de las elecciones sindicales y su composición aritmética.



En Madrid, a 22 de octubre de 2018

